

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

16**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.306 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Herminio Carballo Fernández, contra don José Ramón Melida, “Contreras Enyursa, Sociedad Limitada”, “Ferrovia Agroman, Sociedad Anónima”, “Contrata La Mancha, Sociedad Anónima”, y “Grupo Ortiz”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 13 de diciembre de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han recibido escritos presentados por la parte actora de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechados por dicha oficina con fechas 26 de noviembre y 10 de diciembre de 2010, el de fecha 26 de noviembre de 2010 por el que amplía la demanda presentada en su día.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 13 de diciembre de 2010.

Dada cuenta; por presentado los anteriores escritos únanse a los autos de su razón y dese traslado de los mismos mediante copia a la parte contraria.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de fecha 10 de diciembre de 2010, poniéndose en conocimiento de los demandados.

Respecto al escrito de fecha 26 de noviembre de 2010, se tiene por ampliada la demanda contra doña Paz González Serna (administradora concursal de “Contreras Enyursa, Sociedad Limitada”), y en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación, y en su caso juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 9 de febrero de 2012, a las once y diez horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, primera planta, 28020 Madrid. Hágase entrega a la demanda contra la que se ha ampliado la demanda de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiéndolo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Ramón Melida y “Contreras Enyursa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/731/11)